

ADENDA No. 4  
PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -035- 2016

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Privada a Presentar Propuestas FNT-035-2016, cuyo objeto es: **“ELABORAR EL PLAN ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL, IDENTIFICANDO TENDENCIAS, OPORTUNIDADES, RECURSOS Y ATRACTIVOS CULTURALES CON VOCACIÓN TURISTICAS”**, que procede a modificar los términos de la invitación, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones a las condiciones particulares, así:

PRIMERO. Se modifica el numeral 4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE, el cual quedara de la siguiente manera:

4.2.2. EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá conformar el equipo de trabajo mínimo con los siguientes profesionales:

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Director de Proyecto	Profesional en administración turística y hoteleras y/o afines o administración de empresas o economía o ciencias administrativas o económicas o sociales y humanas o contables. Especialización, Magister o Doctorado relacionados con Turismo o Cultura o Desarrollo Sostenible o Desarrollo territorial o políticas públicas o gestión de proyectos.	Deberá demostrar 4 años de experiencia en investigaciones del sector turístico, mediante la presentación de máximo 7 certificaciones de trabajos realizados en los últimos 8 años.
Profesional con Experiencia en Turismo	Un profesional en administración turística y hotelera y/o afines o administración de empresas o economía o ciencias administrativas o sociales y humanas o contables o económicas. Especialización, Magister o Doctorado relacionados con Turismo o Cultura o Desarrollo Sostenible o Desarrollo territorial o políticas públicas o gestión de proyectos.	Experiencia de 4 años en planificación, gestión y desarrollo turístico, mediante la presentación de máximo 7 certificaciones de trabajos realizados en los últimos 6 años.
Profesional Universitario 1	Profesional en antropología o arquitectura, derecho o economía o ingeniería industrial o administrador de empresas o administrador hotelero y turístico o afines o ciencias administrativas o sociales y humanas o contables.	Experiencia de 3 años en gestión de Patrimonio Cultural o Políticas de Cultura o Planes de Cultura, mediante la presentación de máximo 6 certificaciones de trabajos realizados en los últimos 6 años.
Profesional Universitario 2	Profesional en derecho o economía o ingeniero industrial o administrador de	Experiencia de 2 años en gestión y/o planificación de destinos

	empresas o administrador hotelero y turístico o afines o ciencias administrativas o sociales y humanas o económicas.	turísticos, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de trabajos realizados en los últimos 6 años.
--	--	--

*NOTA: Teniendo en cuenta que existe la posibilidad que algún miembro del equipo de trabajo, tenga años de experiencia en una sola empresa, es posible que presente una certificación laboral (con las condiciones exigidas en la invitación). Evidenciando cada uno de los proyectos en los participo, el cargo que desempeño, el objeto y/o alcance del proyecto y el tiempo de ejecución.*

**EQUIVALENCIAS:** Los requisitos de experiencia y de estudios de postgrados exigidos en la invitación no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, se prevé la aplicación de las siguientes equivalencias, conforme a lo establecido en el decreto 2772 de 2005 en su artículo 26:

- Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado.
- El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado.
- El título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado.
- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- Hoja de vida del profesional
- Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado) o indicar la experiencia profesional que pretende hacer valer como homologación, para lo cual debe allegar la certificación respectiva.
- Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el profesional es extranjero deberá aportar la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente. Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al cual corresponde, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado (especialización, maestría, doctorado).
- Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos exigidos anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

Nota 1: Para la verificación de los títulos requeridos, será tomada en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación:  
<http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajó
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

CUARTO: Se modifica el Capítulo V - 5.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION DE PROPUESTAS, el cual quedara de la siguiente manera:

## CAPITULO V

### 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un solo proponente, las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos y mínima de 700 puntos.

CRITERIOS CALIFICABLES	PUNTAJE
1. Experiencia específica del proponente	400 PUNTOS

2. Equipo de Trabajo Experiencia específica	500 PUNTOS
3. Valor de propuesta económica	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

### 5.1.2. EQUIPO DE TRABAJO EXPERIENCIA ESPECIFICA (500 puntos)

Los conformantes del equipo de trabajo mínimo de los proponentes, para otorgar puntaje deberán acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA conforme se indica a continuación:

Profesionales	Experiencia Específica	Cantidad	Puntaje Total
Director de Proyecto	Experiencia en formulación de planes, estrategias e implementación de las mismas, relacionadas con turismo y/o temas culturales.	Tres (3) certificaciones.	150
Profesional con Experiencia en Turismo	Experiencia en diseño, estructuración y desarrollo de estrategias de implementación de productos turísticos.	Dos (2) certificaciones.	100
Profesional Universitario 1	Experiencia en políticas públicas de cultura o preservación de recursos culturales o gestión del patrimonio.	Dos (2) certificaciones.	100
Profesional Universitario 2	Experiencia en desarrollo de proyectos turísticos.	Dos (2) certificaciones.	150

Nota: Las certificaciones presentadas para demostrar la experiencia profesional exigida en el numeral b. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO NIVEL EDUCATIVO, no podrán ser las mismas para la experiencia específica. En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- Nombre del profesional y número del documento de identidad
- Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- Funciones y/o actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

g) No se aceptan auto certificaciones. En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

*NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES: Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato y acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente.*

QUINTO: Las demás condiciones que no fueron modificadas en la presente adenda, continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el seis (6) de julio de 2016

Original Firmado  
PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA  
DIRECTORA JURIDICA  
FONTUR